

Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES DEL CONCURSO otorgado el 28 de Enero de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado.-

La Concepción 65, piso 2. Providencia.-

Repertorio Nro: 1160 - 2025.-

Santiago, 07 de Febrero de 2025.-



123457045493
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123457045493.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ariealv&ndoc=123457045493>.- .-

CUR Nro: F4771-123457045493.-



ANDRÉS RIEUTORD ALVARADO
 36° NOTARIA DE SANTIAGO
 LA CONCEPCIÓN 65, PISO 2 - PROVIDENCIA

REPERTORIO N° 1.160/2025
 OT 184393
 CGA

Prot. 567



PROTOCOLIZACIÓN BASES DEL CONCURSO

“HAZ QUE DESPEGUEN 2025”

NIÑAS Y NIÑOS

FUNDACION EDUCACIONAL OPORTUNIDAD

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiocho de enero del año dos mil veinticinco, yo, **ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO**, Abogado, Notario Público, Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción número sesenta y cinco, piso dos, comuna de Providencia, a solicitud de la Fundación Educacional Oportunidad, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones seiscientos noventa y siete mil doscientos ochenta guión siete, procedo a protocolizar el siguiente documento: **BASES DEL CONCURSO “HAZ QUE DESPEGUEN 2025” NIÑAS Y NIÑOS de FUNDACION EDUCACIONAL OPORTUNIDAD**, lo que consta de cuatro hojas que quedan agregadas al final de este registro bajo el Repertorio número mil ciento sesenta/dos mil veinticinco, protocolizado número quinientos sesenta y siete. Se da copia.- **Doy Fe.-**



Pag: 2/11



Certificado Nº 123457045493
 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



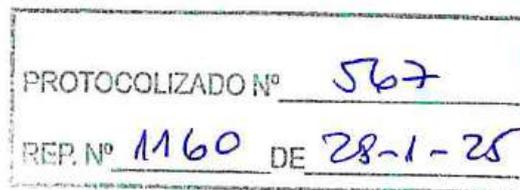
CALVAREZ-00184393

INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. C.O.T.



Certificado
123457045493
Verifique validez
<http://www.fojas.>





BASES DEL CONCURSO "HAZ QUE DESPEGUEN 2025"
NIÑAS Y NIÑOS

1. ANTECEDENTES.

Fundación Educacional Oportunidad, en adelante el "Organizador", realizará un concurso denominado "Haz Que Despeguen", que tiene por objetivo incentivar y motivar la asistencia de niños y niñas de educación parvularia al jardín infantil y a la escuela durante el año escolar.

PREMIO POR ASISTENCIA ESCOLAR.

El Organizador premiará a un niño o niña por cada región de Chile con un viaje a las instalaciones del Centro Espacial Kennedy de la NASA, ubicado en Florida, EE. UU., si cumple con los requisitos que se señalan en el presente instrumento, en adelante el "Concurso".

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Podrán participar en el Concurso los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Niños y niñas que en 2025 se encuentren cursando educación parvularia, en los niveles medio menor, medio mayor, prekínder o kínder, en jardines infantiles públicos y VTF (Vía Transferencia de Fondos), escuelas públicas y/o colegios particulares subvencionados a lo largo del territorio nacional.
- b) Cuyos apoderados, o personas vinculadas a su centro educativo (educadoras de párvulos, técnicos en párvulos directores/as u otros), los hayan inscrito través de un formulario que estará disponible en la página web www.hazquedespeguen.cl, en el cual deberán entregar la siguiente información:

DATOS APODERADO/A

Nombres y apellidos:

RUT:

Dirección (calle, comuna, región):

Teléfono:

Mail:

DATOS DEL PARTICIPANTE

Nombres y apellidos:

RUT:

Fecha de nacimiento:

Nombre del establecimiento educativo:

Dirección del establecimiento educativo:

Teléfono del establecimiento educativo:

Nivel (curso):



GANADORES Y GANADORAS

Resultarán ganadores y ganadoras de este premio, las niñas y niños preseleccionados que cumplan con los requisitos:

- c) Contar con el mínimo de asistencia requerido, es decir, un 90%, o más, de asistencia efectiva durante el primer semestre del año 2025 la cual debe ser acreditada ante notario en un documento oficial emitido por el establecimiento educacional con firma del director, directora o quien se encuentre en este cargo de responsabilidad. El Organizador proveerá de un documento tipo para ser completado por el establecimiento y firmado ante Notario.
- d) Además, deberá adjuntar el respaldo del sistema de asistencia de los meses de marzo, abril, mayo y junio del estudiante preseleccionado. Donde se acredite el 90% o más de asistencia.

Si la niña o niño presenta una ausencia superior al 10% de los días del primer semestre de 2025, por cualquier motivo, no será acreedor del premio.

3. DURACIÓN DEL CONCURSO.

Los participantes podrán inscribirse en el Concurso desde **el lunes 3 de marzo hasta el lunes 30 de junio** de 2025 a las 23:59 horas.

El Concurso se realizará y, en consecuencia, será válido, en el territorio nacional e insular chileno, que incluye Isla de Pascua y el archipiélago de Juan Fernández.

4. SOBRE EL PREMIO.

- a) El premio de asistencia consiste en un viaje de 4 días, (3 noches de alojamiento) a Orlando, Florida, Estados Unidos, visitando las instalaciones del Centro Espacial Kennedy de la NASA, en adelante el "Premio de Asistencia".
- b) Se sortearán entre los participantes 16 ganadores, uno por cada región de nuestro país, cada uno de los cuales deberá viajar con un acompañante mayor de edad.
- c) El viaje se realizará en una fecha a definir dentro de los meses de enero y febrero de 2026.
- d) El Premio es personal e intransferible.
- e) Los costos directamente asociados al viaje, esto es, pasajes aéreos, seguro médico, alojamiento, traslados, y alimentación durante los días que dure el viaje, serán cubiertos por el Organizador.
- f) Asimismo, el Organizador adicionalmente cubrirá los costos asociados al desplazamiento o traslado de los ganadores de regiones y sus acompañantes hasta la ciudad de Santiago, que les permita iniciar el viaje.



- g) Los ganadores del Concurso y sus respectivos acompañantes serán responsables de la obtención y pago del pasaporte necesario para poder viajar a los Estados Unidos de Norteamérica, cuyo valor será posteriormente reembolsado por el Organizador, una vez presentado el comprobante de pago respectivo.
- h) La visa Waiver necesaria para viajar a los Estados Unidos de Norteamérica será obtenida y costada por el Organizador, para lo cual los ganadores y sus acompañantes deberán presentar toda la documentación e información requerida por el Organizador con anterioridad a la realización del viaje.
- i) Los ganadores deberán contar con la autorización notarial correspondiente que les permita salir del país junto a su acompañante mayor de edad, otorgada por los padres o tutores legales, cuya obtención y costo será de cargo de cada ganador. Para tales efectos, la identidad del acompañante mayor de edad deberá ser informada oportunamente a solicitud del Organizador, y no se aceptarán cambios de acompañante con posterioridad, salvo excepciones debidamente justificadas.
- j) El Organizador no será responsable en caso de que alguno de los ganadores no puedan hacer uso de su Premio por el hecho de no contar con la documentación referida en los numerales g), h) e i) anteriores, en cuyo caso este Premio podrá ser reemplazado, a decisión del Organizador, por un viaje a definir ya sea dentro Chile, o a un país que no requiera visa para el ingreso, a discreción del Organizador.
- k) El Organizador se reserva el derecho a cambiar o cancelar el premio en caso de fuerza mayor o cualquier otra circunstancia que impida el normal desarrollo del Concurso.
- l) Todo cargo, costo o gasto adicional en el que incurran los participantes del Concurso será de su propia responsabilidad.

5. SORTEO Y RESULTADOS.

El sorteo será realizado entre los participantes que se hubieren inscrito en el Concurso, conforme se establece en las presentes bases.

El sorteo de los preseleccionados como ganadores se realizará el día 15 de julio de 2025 a las 12:00 horas en el oficio de la 36° Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, ubicada en La Concepción N°65, piso 2, comuna de Providencia, y estará a cargo del Organizador, en presencia del señor Notario, o su suplente.

El sorteo, realizado a través de un programa computacional dispuesto para estos efectos, determinará a un preseleccionado como ganador y diez reemplazantes por región, para el caso de que dicho preseleccionado como ganador no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Desde el momento que son contactados, los preseleccionados como ganadores del Concurso contarán con un plazo de 10 días hábiles para presentar al Organizador un certificado tipo de asistencia, el cual será previamente entregado por el mismo Organizador al establecimiento



educativo.

Este certificado tipo sólo será extendido por el Organizador al establecimiento que cuente con preseleccionados como ganadores. El documento deberá ser timbrado y firmado por el establecimiento educacional ante Notario.

En caso de no enviar dicha información, se procederá con primer reemplazante sorteado de la región, y luego con los siguientes si es necesario, quienes deberán realizar el mismo proceso señalado anteriormente.

En caso de que no se pueda contactar con los preseleccionados como ganadores por correo electrónico o al teléfono indicado en la inscripción del Concurso dentro de 3 días desde el sorteo, se dará por entendido que renuncia a su Premio.

Los resultados se darán a conocer en la página web del Concurso, una vez se hayan confirmado los ganadores o ganadoras de las 16 regiones.

Los ganadores aceptan, desde ya, que el nombre del establecimiento educacional y sus datos personales sean utilizados exclusivamente para la difusión de los resultados.

Los ganadores serán contactados a través de los datos proporcionados en su inscripción, y se les informará sobre los detalles del Premio y los plazos para hacerlo efectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de algún imprevisto, el Organizador podrá modificar la fecha del sorteo, dando aviso a través de la página web del Concurso.

6. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

Podrán participar en el Concurso sólo aquellas personas naturales que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones copulativas (en adelante el o los "Participantes" según corresponda):

- a) Haber aceptado y encontrarse en cumplimiento de estas Bases;
- b) No haber resultado ganador en la versión 2023 ni versión 2024 del Concurso;
- c) No encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 - i) Ser empleado Fundación Educacional Oportunidad;
 - ii) Haber participado, a cualquier título, en la preparación del Concurso;
 - iii) Ser cónyuge, hijo, padre, carga familiar, o alguna de las demás personas que viven a expensas de las personas indicadas en los numerales anteriores.

Asimismo, se excluyen del Concurso, y por tanto no podrán participar los estudiantes pertenecientes a establecimientos particulares pagados.



7. PREMIO MAYOR NÚMERO DE INSCRIPCIONES.

El Concurso incorporará, además, un premio para los establecimientos que tengan el mayor porcentaje de inscritos de niñas y niños de los niveles medio menor, medio mayor, prekínder y kínder, en base a la matrícula de educación parvularia del establecimiento, inscritos en el sitio www.hazquedespeguen.cl

EJEMPLO

Establecimiento educacional 1: Tiene 243 niños y niñas matriculados en educación parvularia y se inscribieron 78 de ellos en www.hazquedespeguen.cl. Esto representa un 32% de inscritos.

Establecimiento educacional 2: Tiene 78 niños y niñas matriculados en educación parvularia y se inscribieron 65 de ellos en www.hazquedespeguen.cl. Esto representa un 83% de inscritos.

Resultado: El establecimiento educacional 2 es el ganador por tener, porcentualmente, un mayor número de inscritos.

i. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Las niñas y niños inscritos deben asistir a educación parvularia en jardines infantiles públicos o VTF (vía transferencia de fondos), escuelas públicas y/o colegios particulares subvencionados a lo largo del territorio nacional. Quedan excluidos establecimientos particulares pagados.

ii. SOBRE EL PREMIO

El Premio consistirá en una biblioteca de aula, que incluye un librero y un set de libros para niñas y niños de educación parvularia.

- a) Se premiará a 16 establecimientos, uno por cada región del país, y el Organizador será el responsable del envío del premio a cada establecimiento, previa coordinación con el director o directora del mismo.
- b) El Organizador, a través de la revisión de la base de datos de inscritos, filtrará los datos para verificar que no exista la repetición de estudiantes inscritos.
- c) En caso de existir empate en algunas regiones, el Organizador usará un programa computacional para elegir al establecimiento ganador. Este sorteo se realizará ante notario en la misma jornada en que se elijan a los ganadores del Concurso principal.
- d) El Organizador podrá difundir los nombres de los establecimientos ganadores, comunicar esto a medios de comunicación y en redes sociales, para lo cual por el hecho de participar en el Concurso los establecimientos autorizan.



- e) Asimismo, los establecimientos ganadores deberán procurar contar con las autorizaciones para fotografiar a sus estudiantes que en ceremonias y otras actividades que pudiesen realizarse a partir de la obtención del Premio.

8. PUBLICIDAD.

Por el solo hecho de participar en el Concurso, se da por entendido que los concursantes conocen, comprenden y están de acuerdo con estas bases, y cada uno de sus términos y condiciones, sin que por motivo alguno le esté permitido alegar posteriormente su desconocimiento.

El Organizador se reserva el derecho de publicar y difundir por los medios que estime convenientes el nombre y/o las imágenes de los ganadores y participantes del Premio mencionado. Para estos efectos, el Organizador podrá nombrar, individualizar, fotografiar y/o filmar a los ganadores y participantes sin que por ello deba efectuarse pago alguno, en dinero o en especies, a los ganadores y su grupo familiar.

Las bases del Concurso serán publicadas en el sitio web www.hazquedespeguen.cl, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado. Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en el Concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra del Organizador y/o de quienes actúen en su nombre.

9. USO DE DATOS PERSONALES.

Los participantes del Concurso, al proporcionar sus datos personales, conocen, aceptan y autorizan al Organizador a utilizar y tratar de forma automatizada sus datos personales e información suministrados, los cuales formarán parte de la base de datos del Organizador y podrán ser utilizados, en forma enunciativa, más no limitativa, para: identificar, ubicar, comunicar, contactar, enviar información y/o bienes al Participante. Del mismo modo, acepta y autoriza el envío y/o transferencia de estos datos a terceros, así como cualquier otra utilización que el Organizador estime conveniente de acuerdo a la Ley N° 19.628 sobre Protección de Datos de carácter personal.

10. RESPONSABILIDAD.

El Organizador no será responsable en caso alguno de daños o perjuicios que los ganadores a objeto de estas bases puedan sufrir por causa o con ocasión del canje del Premio.

La responsabilidad del Organizador se extiende sólo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, accidentes de cualquier tipo, lesión, daño o pérdida en las personas o pertenencias de los ganadores ni sus acompañantes, que puedan sufrir durante el viaje objeto del Premio. En este sentido, los ganadores mantendrán indemne y a salvo al Organizador, sus directivos, ejecutivos y



personas relacionadas, por cualquier daño acaecido como consecuencia del Premio.

Dadas las condiciones de seguridad vigentes hoy en Internet, los participantes deben entender que cada vez que divulguen voluntariamente información personal en línea, esta puede ser recogida y utilizada por otros. En consecuencia, si bien el Organizador realiza sus mejores esfuerzos para proteger su información personal, no puede garantizar, y no será responsable, por la difusión de los datos personales de los participantes por personas ajenas al Organizador, ni por los daños y perjuicios generados como consecuencia de ella.

11. MISCELÁNEOS.

El Organizador, por razones de fuerza mayor, se reserva el derecho de cancelar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte del Organizador.

El Organizador se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre sus requisitos y Premio de las presentes bases.



CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE 4 HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO
EL REPERTORIO N° 1160 DE FECHA
28-1-25 Y AGREGO AL FINAL DE
MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL
N° 567

